

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. (**la Sociedad**), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre Abuso de Mercado, y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica lo siguiente:

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 21 de marzo de 2018, en ausencia y con la abstención en la deliberación y en el acuerdo de los consejeros dominicales, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, y por unanimidad de los Consejeros restantes que componen el Consejo, ha acordado:

Autorizar la extensión de la duración del Intra-Group Loan Facility Agreement ("el Agreement") de 12 de junio de 2014, hasta el 12 de junio de 2024, en los términos y condiciones actuales, entre ellas, la remuneración del tipo de interés básico del Banco Central Europeo, más un margen del 0,75%.

El Agreement es un contrato de línea de crédito recíproca, hasta el límite de 2.600 millones de euros, en cuya virtud, la Sociedad y sus sociedades filiales (Logista, S.A.U. y Logista France S.A.S.) prestarán diariamente a Imperial Brands Finance PLC (Sociedad del Grupo Imperial Brands PLC, accionista último de control de la Sociedad), su tesorería excedentaria, o recibirán de Imperial Brands Finance PLC la tesorería necesaria para cumplir sus obligaciones de pago.

Leganés, a 22 de marzo de 2018.

Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A.